



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

ID DOC 472363

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
DIFUSIÓN PARA PROGRAMA
PROMOCIÓN DE LA SALUD”.**

**APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-
438-COT22.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6603 /

Quillón, 07 DIC 2022

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°516 de fecha 28.11.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela Valenzuela, Jefe de Ppto. y Finanzas (S) del DESAMU de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-438-COT22 con fecha 24.11.2022.
3. Ficha Técnica de Requerimiento N°363 de fecha 22.11.2022, emitida por la Srta. Daniela Padilla Gómez, Asistente Social Encargada Comunal Promoción de la Salud.
4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de material de difusión para ser entregado en actividades de Promoción de la Salud, orientadas a la comunidad en general con el fin de reducir factores de riesgo asociados al sedentarismo.

2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde el 21 de febrero de 2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-438-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización
76.193.276-4	Comunicaciones Yanina Fabiola Riveros Sepúlveda EIRL	\$ 815.150
6.060.811-3	Álvaro Hugo Mizgier Hochschild	\$ 833.000
77.033.743-7	Agencia Caracola SpA	\$ 1.087.303
76.398.464-8	Diseño Karen Bernarda Zenteno Torres EIRL	\$ 1.159.060
76.316.003-3	Eco Digital SpA	\$ 1.172.150
76.998.336-8	Servicios De Impresiones SpA	\$ 1.558.900

4. La selección al proveedor que ofreció el precio más bajo.
5. Valor UTM \$ 60.853.- mes de Noviembre.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-568-AG22** por la adquisición de **MATERIAL DE DIFUSIÓN** al proveedor **COMUNICACIONES YANINA FABIOLA RIVEROS SEPÚLVEDA EIRL RUT 76.193.276-4** por un monto de **\$815.150.-** (ochocientos quince mil ciento cincuenta pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **114-05-04** denominada **APLICACIÓN DE FONDOS - PROMOCIÓN DE LA SALUD.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU